

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO ECONOMICO 2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia de 22 de abril de 2016, ha sido aprobada la siguiente convocatoria pública para la concesión en Régimen de Concurrencia competitiva de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de Proyectos de Servicios Sociales y Bienestar Social, para el ejercicio 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 y 23.2 a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en adelante LGS, el Ayuntamiento de Murcia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 2013, aprobó las Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia para la realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social, en adelante Bases Reguladoras, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 93, de 24 de abril de 2013 modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 02 de abril de 2014 y de 18 de marzo de 2016, y en la página web del Ayuntamiento de Murcia: www.murcia.es. Cumpliendo con lo dispuesto en la normativa citada, se elabora la presente convocatoria, dirigida a la concesión por el Ayuntamiento de Murcia, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para realización de proyectos de servicios sociales y bienestar social que se desarrollen en el municipio de Murcia en el ejercicio económico 2016.

1.-Objeto y finalidad

La presente Convocatoria tienen por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, en materia de Servicios Sociales y Bienestar Social que tengan por finalidad la realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población y con los siguientes objetivos, de conformidad con lo que establece el art. 1 de las Bases Reguladoras:

Familia

- Promover y desarrollar acciones formativas y de acompañamiento para la inserción social de familias en riesgo de pobreza o exclusión social en coordinación con los Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Intervenir en situaciones de crisis y desestructuración familiar, con familias en riesgo de pobreza o exclusión social, dotando a los miembros de la unidad familiar de herramientas y estrategias que favorezcan la mejora de la dinámica y clima familiar y su integración social.
- Desarrollar actuaciones con familias en situación de pobreza o riesgo de exclusión social orientadas al ahorro energético y a la promoción de hábitos saludables. Asesorar y orientar en situaciones de crisis familiar y graves conflictos de convivencia.
- Apoyar a las familias, en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, que cuenten entre sus miembros con personas con grado de dependencia reconocido para facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar y/o el respiro familiar.
- Realizar actuaciones de apoyo a familias numerosas, especialmente las que proceden de partos múltiples, y a familias monoparentales, especialmente las sostenidas por mujeres solas, para a fin de garantizar la adecuada atención integral de los menores.

- Promover e impulsar iniciativas de ayuda mutua y de intercambio de experiencias y actuaciones con familias en situación de riesgo de pobreza o exclusión social.

Mayores

- Realizar actividades de formación, culturales, recreativas, artísticas y de promoción de la salud.
- Impulsar el fomento de la participación e integración social de las personas mayores.
- Promover el voluntariado entre mayores.
- Promover el envejecimiento saludable y una mayor calidad de vida, mediante la realización de campañas y actuaciones de sensibilización e información.
- Facilitar el conocimiento de las necesidades de las personas mayores, teniendo en cuenta sus diferencias en función del género.
- Cooperar con otras asociaciones o entidades de la zona en el diseño y desarrollo de actuaciones que repercutan tanto en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores como de la comunidad en la que se integran. Realizar actividades de promoción de la relación intergeneracional.
- Facilitar la Ayuda Mutua entre las personas Mayores y de éstas con otros colectivos.
- Realizar actuaciones de aproximación y formación de las personas Mayores a las nuevas tecnologías.
- Desarrollar actividades lúdicas y de fomento de la convivencia entre las personas Mayores.

Personas con Discapacidad

- Favorecer los procesos de plena integración social de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial en los distintos ámbitos de la vida pública, mediante campañas de información, sensibilización y debate en coordinación con los distintos agentes sociales del territorio.
- Fomentar e impulsar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social de las personas discapacitadas.
- Realizar campañas de prevención y de promoción de la salud de las personas afectadas por una discapacidad.
- Mejorar los niveles de autonomía y desenvolvimiento social de las personas afectadas por discapacidad mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo, compensación y refuerzo.

Infancia y Adolescencia

- Prevenir situaciones de riesgo social que puedan afectar a los/as menores, ofrecer asesoramiento y orientación.
- Prevenir situaciones de desprotección y maltrato infantil Realizar actividades extraescolares y en periodos vacacionales para la ocupación lúdica y educativa del ocio y el tiempo libre de la población infantil y adolescente en riesgo de pobreza o exclusión social. Intervenir con menores y adolescentes en situación de riesgo social.
- Desarrollar actuaciones de asistencia y acompañamiento a menores y adolescentes en situaciones o procesos de incapacidad o dificultad familiar o social transitoria.

- Apoyar la participación de menores con discapacidad en actividades extraescolares o en periodos vacacionales.
- Promover la igualdad y la no discriminación entre los/as menores y adolescentes.Fomentar la interculturalidad entre los/as menores y adolescentes.
- Promover el uso adecuado de las nuevas tecnologías, el respeto al medio ambiente, la igualdad de género, los hábitos saludables y la promoción de la participación activa de menores y adolescentes en los diferentes ámbitos de la vida del municipio.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las unidades de convivencia a la familia.
- Prevenir el absentismo y abandono escolar y la mejora de las condiciones de integración escolar de los menores.
- Facilitar asesoramiento formativo-laboral a adolescentes.

Igualdad de genero

- Fomentar la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social en condiciones de igualdad respecto a los varones.
- Realizar actividades y servicios dirigidos a asesorar y divulgar los derechos de las mujeres y la perspectiva de género.
- Desarrollar actuaciones de denuncia y eliminación del sexismo y de formación y divulgación sobre metodologías de igualdad y coeducación.
- Fomentar la formación, sensibilización y concienciación en igualdad entre géneros, dirigida a la población en general y colectivos específicos.
- Fomentar el asociacionismo y la participación, así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.
- Realizar actividades de educación sexual y emocional dirigidas a mujeres adolescentes y jóvenes.

Población Inmigrante

- Apoyar los procesos de integración educativa entre los/as menores inmigrantes o hijos/as de inmigrantes.
- Garantizar unas condiciones de vida digna con medidas orientadas a la primera acogida y apoyo en el alojamiento.
- Ofrecer atención y Apoyo a menores inmigrantes.Prevenir la violencia de género entre la población inmigrante.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante potenciando la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.
- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos sociales, promoviendo el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.
- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.

- Fomentar el conocimiento y la promoción de elementos de identidad como mecanismos de reconocimiento y de expresión cultural de los grupos y comunidades, con vistas a la integración en un marco de cohesión social y en un contexto de pluralidad cultural.
- Informar, asesorar y orientar a la población inmigrante, facilitando la intermediación para el acceso a los servicios, a los recursos y equipamientos sociales y para la participación de personas y colectivos de inmigrantes en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana.
- Ofrecer iniciativas de información, de formación y de apoyo social con vistas a la integración en la sociedad de acogida de personas y familias de otros países y/o contextos culturales.
- Promover hábitos de vida saludables que favorezcan la convivencia y la integración social.

Comunidad Gitana

- Desarrollar actuaciones que faciliten la promoción e integración del colectivo gitano, especialmente de la mujer y población infantil y juvenil.
- Prevenir el absentismo escolar y mejorar las condiciones de integración y de rendimiento escolar de la población gitana en edad escolar. Promover la promoción e inserción laboral del colectivo gitano.
- Potenciar la cultura gitana.
- Apoyar el desarrollo y consolidación del asociacionismo entre la comunidad gitana del municipio.
- Favorecer la interrelación entre diferentes grupos y colectivos con el entorno, el respeto y la mutua comprensión, la convivencia y las dinámicas participativas en la comunidad.
- Promover iniciativas de información, sensibilización y dinamización que potencien el reconocimiento y apreciación de la diversidad cultural, la difusión de los valores del respeto y la convivencia, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- Promoción de hábitos saludables.

Movimiento Asociativo y Voluntariado

- Realizar actuaciones de promoción y formación del voluntariado social vinculado a programas y proyectos que se desarrollen en el municipio de Murcia.
- Promover o favorecer actuaciones conjuntas a través de la colaboración y aprovechamiento de los diferentes recursos existentes, contribuyendo al desarrollo de las redes sociales de apoyo.
- Fomentar el tejido social y el voluntariado como recursos comunitarios estables y coordinados con los servicios sociales municipales.
- Promover la sensibilización de la sociedad en lo que concierne al fenómeno de la pobreza y la exclusión social y las diferentes necesidades de los colectivos afectados.
- Fomentar la cooperación, la ayuda mutua y la solidaridad para favorecer la integración social.
- Promover el asociacionismo y la estabilidad y expansión de entidades que potencien la consolidación de servicios hacia la comunidad y grupos de autoayuda.

Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social

- Garantizar procesos de acompañamiento y apoyo personalizado a aquellas personas que presentan una situación de mayor desventaja y desvinculación social, con actuaciones encaminadas a la mediación, orientación, tutoría y acceso a los recursos, favoreciendo la puesta en marcha de las medidas protectoras a las que tengan derecho. Promover procesos de inserción socio- laboral con actuaciones que favorezcan la formación adaptada, la promoción social y cultural y el acceso a un empleo.
- Desarrollar campañas de debate, movilización y sensibilización social en torno al fenómeno de la exclusión social en relación al conjunto de la sociedad, evitando y/o reduciendo situaciones de discriminación e intolerancia.
- Realizar campañas de concienciación dirigidas al tejido social y empresarial de cada territorio, promoviendo e impulsando la apuesta por medidas que impulsen y afiancen la conciliación laboral y familiar y el empleo protegido.
- Fomentar el desarrollo de medidas y actuaciones de cooperación, ayuda mutua y solidaridad para favorecer la participación e integración social de las personas excluidas, mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Desarrollar actuaciones y estrategias para favorecer el acceso de las personas y colectivos con mayor desvinculación social a los servicios y recursos de su entorno.
- Ofrecer recursos de acogida y cobertura de necesidades básicas a personas en situación de exclusión social. Promoción de hábitos saludables.

Violencia de Género

- Favorecer la información, formación y divulgación para la prevención y erradicación de la violencia de género, aumentando la sensibilidad de la población en general en relación a esta problemática.
- Fomentar el voluntariado femenino así como la creación y mantenimiento de grupos de mujeres que promuevan iniciativas de apoyo mutuo en relación a la problemática de violencia contra las mujeres.
- Apoyar e incentivar la formación y capacitación en habilidades sociales y competencias laborales para el acceso al empleo y la integración socio-laboral de las mujeres víctimas de violencia de género. Prevenir la violencia de género entre la población juvenil.

Cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Derechos Sociales.

Además de las acciones señaladas, las entidades participantes en la convocatoria podrán solicitar que un porcentaje de la subvención, sea destinada al mantenimiento de la propia Entidad.

2.-Beneficiarios:

- Podrán solicitar subvención las **entidades sin ánimo de lucro** con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la presente convocatoria. Los proyectos presentados habrán de ser **cofinanciados** con recursos propios y/o de otras organizaciones o instituciones. Las organizaciones que opten a estas ayudas deberán garantizar previamente que disponen de la capacidad de financiar por cualquier medio, de la diferencia entre la subvención solicitada a este Ayuntamiento y la totalidad del proyecto.
- De conformidad con lo previsto en el art. 5 de las Bases Reguladoras, no se entenderán incluidas, dentro de la tipología de estas organizaciones no gubernamentales, las entidades

de derecho público, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las sociedades civiles, las cámaras oficiales de comercio, industria o navegación, las organizaciones empresariales y los sindicatos u otras entidades con análogos fines específicos y de similar naturaleza a los citados anteriormente.

- No podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria, aquellas Entidades que durante el año 2016 puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo, de concesión directa o por la suscripción de un Convenio de Colaboración, con la Concejalía de Derechos Sociales salvo que el proyecto para la que se haya concedido la subvención o suscrito el Convenio de Colaboración, no sea coincidente en su objeto y finalidad con los contemplados en el art.1 de la presente Convocatoria.
- A la presente Convocatoria, sólo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, que deberá estar referida a un solo proyecto. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado, conllevará la exclusión de todas las solicitudes que se presenten a la Convocatoria.
- Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

3.- Consignación presupuestaria.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se concederán con cargo a los créditos previstos en las aplicaciones presupuestarias y por los importes que a continuación se señalan, quedando condicionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios en el presupuesto anual del ejercicio 2016.

- 02016/060/2312/48903-Nº Operación 220160017180, por un importe máximo de 80.000 €.

- 02016/038/2310/48903-Nº Operación 220160017179, por un importe máximo de 100.000 €.

- 02016/036/3113/48903-Nº Operación 220160017225, por un importe máximo de 35.000 €.

4.-Formulación de Proyectos y Criterios para su valoración

1.- Formulación de Proyectos

A) Los proyectos seguirán en su presentación el siguiente esquema básico:

- Fundamentación.
- Objetivos, formulados en términos que permitan evaluar su consecución.
- Destinatarios, con especificación de los beneficiarios directos e indirectos y si se corresponde con la naturaleza del proyecto: sector de población, edad (en los proyectos de infancia) e impacto de género.
- Temporalización del proyecto y calendario de ejecución, en el ejercicio de la presente convocatoria.
- Ámbito territorial de actuación en el municipio de Murcia.
- Descripción de actividades.
- Espacios a utilizar: locales, instalaciones deportivas, etc.
- Metodología.

- Recursos humanos y materiales.
- Indicadores de evaluación.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la actividad, con especificación del presupuesto total de la actividad y cantidad solicitada al Ayuntamiento (con indicación de los conceptos del presupuesto para los que se solicita la subvención) y previsiones de financiación del resto del importe del proyecto, con indicación expresa de otras subvenciones públicas o privadas concedidas que sean conocidas en el momento de cursar la solicitud y de la aportación que realizará la propia entidad.

B) La entidad solicitante relacionará los proyectos de análoga naturaleza que haya desarrollado durante los 5 años anteriores a la convocatoria y las subvenciones recibidas para la financiación de los mismos.

- Los proyectos que se presenten a la convocatoria deberán incorporar en su formulación criterios relativos a:
 - a) La igualdad de género.
 - b) La promoción de estrategias de información y sensibilización de la sociedad, con el fin de favorecer la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
 - c) Potenciar la promoción social y la participación activa de las personas y de los diferentes grupos de población en la comunidad y en los diferentes ámbitos de la vida ciudadana, a través de la dinamización comunitaria, la cooperación y la ayuda mutua.
 - d) La consolidación del tejido social y el asociacionismo, como elemento de promoción social y comunitaria.
 - e) Iniciativas y metodologías innovadoras de promoción y atención social dirigidas a grupos sociales y colectivos con necesidades específicas, que se encuentren en situación de desigualdad, discriminación o exclusión.
 - f) El respeto y difusión de los Derechos Humanos, el fomento de la cultura de la diversidad, el respeto al medio ambiente y la sensibilización de todo aquello que haga referencia a la igualdad de derechos.

2.- Para la resolución de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) En relación con el proyecto (Hasta 50 puntos)

- La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las competencias y prioridades municipales, destacándose aquellos proyectos que se realicen de forma conjunta y continuada con los servicios de Bienestar Social y de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Murcia.
 - La relevancia social: La relevancia social del problema o necesidad a la que se dirige, el riesgo del colectivo destinatario en caso de no realizar la actividad solicitada y el número previsible de beneficiarios del proyecto o actividad.
 - Coherencia: La idoneidad de las actividades programadas respecto a las necesidades detectadas, los objetivos definidos, la disposición de medios para la asistencia, prevención y/o promoción social del colectivo destinatario y la metodología propuesta, así como el carácter innovador de ésta.
- C) Participación de la población destinataria en la definición de la problemática, la elaboración y desarrollo del proyecto y en la evaluación de los resultados.

D) El sostenimiento en el tiempo, estabilidad o previsión de continuidad del proyecto o actividad.

B) Con relación a la entidad (Hasta 20 puntos)

- Las características de la entidad: Trayectoria de la entidad, experiencia en el sector, recursos humanos e infraestructura que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.
- Participación del voluntariado: Promoción del voluntariado, grado de participación de personal voluntario en el desarrollo de la actuación, así como que la formación del mismo esté en consonancia con el tipo de actividades en las que participa.

C) En relación con el presupuesto (Hasta 25 puntos)

- Economía de Recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que se presupuesta a los objetivos propuestos y posibilidad de adaptación de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.
- Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante por parte del Ayuntamiento para su volumen de actividad, incluyendo la valoración económica en caso de cesión de local municipal y/o suministros.

D) Otros factores complementarios (Hasta 5 puntos)

Facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de los padres y/o cuidadores de menores, adolescentes y personas dependientes a su cargo. (Proyectos cuya naturaleza no lleve implícito este enfoque).

- Proponer iniciativas y metodologías innovadoras.
- Contemplar aspectos de estudio e investigación en el ámbito social.

Solamente obtendrán subvención aquellos proyectos que hayan alcanzado en el proceso de valoración una puntuación igual o superior a 50 puntos.

5.- Requisitos de las entidades solicitantes.

- Las entidades relacionadas en el punto 2º de la presente convocatoria que deseen acogerse al régimen de ayudas previsto en las mismas, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones, o cualquier otro de carácter público que corresponda según la naturaleza de la Entidad.

- Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Ciudadanas del Ayuntamiento de Murcia, en el momento de aprobación de la Convocatoria.

- Para las Entidades que presenten proyectos referidos a alguno de los sectores de población que se contemplan en el art. 10 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, Reguladora del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el epígrafe correspondiente para el que soliciten subvención, cuya inscripción deberá estar vigente a fecha de aprobación de la presente convocatoria

- Desarrollar sus actividades y tener sede abierta en el ámbito territorial del municipio de Murcia.
- Acreditar un funcionamiento real y efectivo en el municipio de Murcia durante los últimos 2 años.
- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de Administraciones Públicas.
- Disponer de estructura suficiente y de medios humanos y materiales para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto, definidos en el art. 1º de la misma
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, según lo dispuesto en la legalidad vigente.
- No ser deudora por ningún concepto a la Hacienda Municipal.
- Haber presentado en el plazo establecido las justificaciones de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento en ejercicios anteriores.
- No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

6.-Solicitudes y documentación

Las asociaciones que concurran a estas ayudas deberán presentar los siguientes documentos, cuyos modelos se incluyen de forma enumerada como “Anexos” en las Bases Reguladoras, y que se publicarán junto con la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Murcia; www.murcia.es.

- a) **Instancia**, que se formalizará según el modelo de solicitud. **Anexo I.**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

- b) **Memoria** explicativa de las características sustanciales de la Entidad solicitante, que se formalizará según el modelo **Anexo III.**

- c) **Proyecto** en el que se detallen las actividades que se van a realizar y para las que se solicita subvención. Este proyecto deberá contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

fundamentación, fines y objetivos, ámbito de actuación y destinatarios, descripción de actividades, metodología y planificación, recursos y evaluación.

Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Murcia.

El proyecto podrá presentarse en soporte papel o soporte electrónico, como documentos con extensiones doc, o como documento PDF.

d) Copia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.

e) Certificado del Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.

f) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

g) Certificación emitida por la entidad bancaria indicando el código de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante en el que se hará, en su caso, el ingreso de la subvención concedida.

h) Declaración Responsable del representante de la Entidad manifestando que por parte de la misma se está garantizando el cumplimiento del requisito que se establece en el último apartado del artículo anterior, en relación con la exigencia establecida en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

No será necesaria la presentación de los documentos establecidos en los apartados d, e y f cuando ya se hubiesen presentado por las Asociaciones y Entidades concurrentes en anteriores convocatorias y siempre que no se haya producido ninguna variación en su contenido, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento para el que fueron presentados. En esta caso, la documentación podrá ser sustituida por una declaración responsable del Presidente de la entidad en la que se confirme que no ha habido modificación alguna en los datos contenidos en dichos documentos en la fecha de presentación de la solicitud, según modelo Anexo II.

7.- Autorización a la Administración

De conformidad con lo establecido en el art. 8, de las Bases Reguladoras, la presentación de la solicitud de subvención, autoriza al Ayuntamiento de Murcia a comprobar directamente y mediante la utilización de medios telemáticos, si la entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la vigente normativa reguladora de subvenciones públicas.

No obstante, el solicitante podrá denegar de forma expresa este consentimiento, debiendo aportar en este caso la certificación de cada uno de los organismos citados, en los términos establecidos en los artículo 18 y 19 del Reglamento y de la LGS.

Por el solo hecho de presentar la solicitud, las Entidades solicitantes, los representantes legales de las mismas y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en las mismas autorizan al Ayuntamiento de Murcia, a usar los datos de carácter de personal contenidos en la documentación aportada para los fines y trámites relacionados con la subvención. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos. Modelo Anexo I.

8.-Plazo para la presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de **un mes** desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo el primer día para su presentación el siguiente al de la publicación.

9.-Subsanación de la solicitud

Si la solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.-Tramitación

Las solicitudes de subvención serán tramitadas por la Concejalía de Derechos Sociales a través de los técnicos competentes de los Servicios Municipales correspondientes, que será a los efectos oportunos el órgano instructor, pudiendo el/la Concejal responsable de la misma, requerir de los peticionarios la información complementaria que estime oportuna, así como recabar de los servicios municipales la colaboración y los informes técnicos, jurídicos o de cualquier otra índole que considere necesarios para la adecuada evaluación de los proyectos presentados.

Para la evaluación de los proyectos se podrán constituir Comisiones de Valoración, cuya composición dependerá de la naturaleza del Proyecto y del Sector de Población al que se dirijan los mismos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y, en su caso, del informe de la comisión de evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante exposición en el tablón de la Concejalía de Derechos Sociales, sito en Plaza Beato Andrés Hibernón, nº 6 de Murcia y a través de la página web del Ayuntamiento de Murcia, www.murcia.es, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de la concesión.

El órgano competente para la resolución del procedimiento, es la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a propuesta de la Concejalía de Derecho Sociales. Dicho acuerdo hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes. El mencionado acuerdo se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, los recursos que legalmente procedan regulados en el

capítulo II, del Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Murcia de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

11.-Publicidad

A los efectos de publicidad de la presente Convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la LGS modificado por la Ley 15/2015, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el texto de la convocatoria, acuerdo de concesión y toda la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

12.-Incompatibilidad con la percepción de otras subvenciones o ayudas del Ayuntamiento de Murcia

El Ayuntamiento de Murcia y, de conformidad con el apartado noveno de la *Circular 1/2010 del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de 27 de mayo de 2010*, no concederá más de una subvención anual para persona física o jurídica, aunque sea por conceptos distintos.

13.- Financiación de las actividades subvencionadas

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción, por parte de las entidades beneficiarias, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones públicas distintas al Ayuntamiento de Murcia, o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes Normas, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

14.- Pago

Teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretenden fomentar, se considera necesario no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de la actividad, por lo que el pago se realizará con carácter **anticipado a su justificación**, sin establecimiento previo de garantía.

15.-Comienzo y ejecución de la actividad

Las actividades objeto de subvención se desarrollarán durante el ejercicio económico 2016. De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.3.a).2º de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del ejercicio presupuestario en el que la subvención ha sido concedida, esto es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, para las subvenciones concedidas al amparo de la presente Convocatoria.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de la colaboración del Ayuntamiento de Murcia en el desarrollo de la actividad subvencionada, utilizando para ello cualquier medio que consideren más adecuado al objeto de la subvención.

16.-Modificación del proyecto.

Se aplicará lo establecido en el art. 14 de las Bases Reguladoras.

17.-Control de la ejecución

Se aplicará lo establecido en el art. 15 de las Bases Reguladoras.

18.-Subcontratación de las actividades subvencionadas

Los beneficiarios de subvenciones objeto de la presente convocatoria podrán contratar con terceros la ejecución de la actividad que constituye objeto de la subvención en los términos establecidos en la LGS.

19.- Justificación de Subvenciones e informe final de objetivos

Se aplicará lo establecido en el art. 17 de las Bases Reguladoras.

El plazo de justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente Convocatoria finalizará el **31 de marzo de 2017.**

Los modelos de **Anexos** para la justificación de las subvenciones concedidas en virtud de la presente convocatoria, están incluidos en las Bases Reguladoras.

20.-Gastos Subvencionables

Se aplicará lo establecido en el art. 18 de las Bases Reguladoras.

21.-Reintegro

El procedimiento de reintegro de subvenciones es el regulado en los art. 41 al 43 de la LGS, cuando aprecie la existencia de alguno de los supuestos de reintegro de cantidades percibidas establecidos en el art. 37 de la citada ley.

El órgano competente para resolver el procedimiento de reintegro será el mismo que ostente la competencia para la concesión, siendo el plazo máximo de resolución y notificación, será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, computándose según lo establecido en el art. 39 de la LGS.

22.-Infracciones y sanciones

Las Entidades beneficiarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la LGS y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

Así mismo, quedarán sometidas a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de abril de 2016. El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Administración de Bienestar Social.

